

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 7.748/2014

EL Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de Febrero de 2014, aprobó el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración con diversos Ayuntamientos de la Provincia en aplicación del artículo 38.4.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como comunicación general y para evitar la publicación unilateral por parte de cada uno de estos Ayuntamientos, vengo en Decretar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, del texto íntegro de la Adenda de la prórroga correspondiente, informando que los Ayuntamientos de Añora, Baena Belalcázar, Benamejí, Bujalance, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, Castil de Campos, Castro del Río, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Pedro Abad, Peñarroya-Pueblonuevo, La Rambla, Torrecampo, Villanueva del Rey, La Granjuela y Valsequillo firmaron dicha adenda el 30 de abril de 2014, siendo el texto de la misma el siguiente:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO ___ Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992 DE

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Córdoba, a de de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario de ___ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. ____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ____, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario adoptado en sesión _____.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y

MANIFIESTAN

Que de conformidad con la Cláusula 8^a del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para conocimiento general.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Córdoba, 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcalde/sa Presidenta Diputación, María Luisa Ceballos Casas.